

Convenio de Apoyo Financiero, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "**LA SEP**", representada por el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, con la participación del Dr. Eugenio Cetina Vadillo, Director General de Educación Superior Universitaria y, por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche, en lo sucesivo "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", representado por su Gobernador Constitucional, C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, con la participación del Lic. Ricardo Medina Farfán, Secretario de Gobierno, C.P. Víctor Santiago Pérez Aguilar, Secretario de Finanzas y Administración y Prof. José del Carmen Soberanis González, Secretario de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

### I.- De "**LA SEP**":

I.1.- Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que su representante suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo No. 399 por el se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que celebra el presente convenio con el objeto de apoyar financieramente a "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, para que los destine al Fondo para el Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal Ordinario, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2007 y con cargo a la clave presupuestaria:

ANO	RAMO	UR	G	FN	SF	PG	AI	ID_AP	AP	OG	TG	FF	TOTAL
2007	11	511	2	0	03	18	006	R	120	4204	1	1	1,683,212.00

I.4.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31 Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

### II.- De "**EL EJECUTIVO ESTATAL**":

II.1.- Que el Estado de Campeche es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 59 y 71 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.3.- Que suscribe este convenio con el objeto de recibir apoyo económico del Gobierno Federal por conducto de "**LA SEP**", mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables en el ejercicio fiscal 2007, mismos que destinará a la cobertura de Educación Superior en la Entidad.

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle 8 s/n, Colonia Centro, C.P. 24000, en la Ciudad de Campeche, Estado de Campeche.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.-** Es objeto del presente convenio establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", apoyará financieramente a "EL EJECUTIVO ESTATAL", con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, para que los destine al Fondo para el Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal Ordinario.

**Segunda.-** "LA SEP" en cumplimiento al objeto de este convenio aportará a "EL EJECUTIVO ESTATAL", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2007, la cantidad de \$1,683,212.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.)<sup>5</sup>, contra entrega del recibo correspondiente, para que la destine y ejerza única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto de este convenio.

**Tercera.-** "EL EJECUTIVO ESTATAL" en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Entregar a "LA SEP" los recibos que comprueban la recepción de los recursos que le aporte, en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia.

b).- Abrir ante una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que le aporte "LA SEP".

c).- Destinar los recursos que le aporte la "LA SEP" y los productos que generen, única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto de este convenio.

d).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", los informes financieros relativos al ejercicio y aplicación de los recursos que le aporte y los productos que generen, dentro de los cinco días anteriores al término de la vigencia del presente convenio.

e).- Coordinarse y otorgar las facilidades que requiera "LA SEP", a través de su Dirección General de Educación Superior Universitaria, para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de este convenio.

f).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos materia de este convenio.

**Cuarta.-** El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

**Quinta.-** La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2007.

**Sexta.-** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de

México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

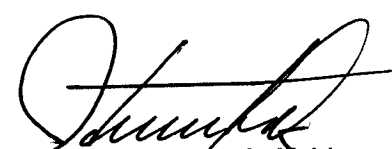
Enteradas de su contenido y alcance y los términos del presente convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 24 de octubre de 2007.

Por: "LA SEP"

  
Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez  
Subsecretario de Educación Superior

  
Dr. Eugenio Cetina Vadillo  
Director General de  
Educación Superior Universitaria

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

  
C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez  
Gobernador Constitucional

  
Lic. Ricardo Medina Farfán  
Secretario de Gobierno

  
C.P. Víctor Santiago Pérez Aguilar  
Secretario de Finanzas y Administración

  
Prof. José del Carmen Soberanis González  
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

